

ARTÍCULO 20. Envíese a las instituciones que encabezan los funcionarios que componen el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional integrado en el artículo 5 del presente decreto, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 87-21 que nombra a Juan Antonio De Los Santos Vargas Monción, asesor honorífico en materia de edificaciones y obras civiles del Poder Ejecutivo. G. O. No. 11010 del 23 de febrero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 87-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO ÚNICO. Juan Antonio De Los Santos Vargas Monción, queda designado asesor honorífico en materia de edificaciones y obras civiles del Poder Ejecutivo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER